NOTA DNCP/DNC/N° 23532 / 2017

Asunción, 18 de setiembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Lambare. -
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema integrado e interrelacionado de Gestión tributaria, ejecución presupuestaria y contable" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325321 ID N° 333382 ADENDA 1 Y ADENDA 2.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha indicada para el tope de consultas a la fecha se encuentra fenecida, establecer una nueva fecha para tope de consultas, ajustarse a la **Resolución DNCP N° 948/10.**

2. En la Adenda 1 agregan equipamiento y personal técnico, consultamos a la convocante que se evaluaran en estos puntos?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

Abog Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/HG